
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1430/2012 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR EFREN ROJAS AMADOR, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA SE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADA A IRLANDA SORIANO PINEDA Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 24 de octubre de 2012.
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Nelly Guillermina Contreras Torres

Rúbrica.

(R.- 358200)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor
Toluca, México
Segunda Secretaría
EDICTO**

En el expediente 664/2007 radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARIA MAGDALENA BELMONTES MENDIOLA en contra de EMELIA ALARCON SOLIS y CALIXTO VILLA GONZALEZ, se señalaron las DIEZ HORAS (10:00) DEL DIA DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, consistente en UNA CASA HABITACION DE UNA SOLA PLANTA, UBICADO EN CALLE VOLCAN TRES VIRGENES, LOTE 17, MANZANA 19, CASA 5-A, COLONIA COLINAS DEL SOL, ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO, con los siguientes datos registrales VOLUMEN 508, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, PARTIDA 1076, FOLIO 2626 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2006, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO. Por tanto, se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, sirviendo como postura legal la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en la puerta del juzgado del lugar donde se ubica el inmueble mencionado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda. Se expide el presente a los seis días del mes de noviembre de dos mil doce.

VALIDACION. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Treinta de octubre de dos mil doce.

Segundo Secretario
Lic. Juan Carlos González Mondragón

Rúbrica.

(R.- 358475)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO**

A: CESAR RODRIGUEZ PEREDA.

En el juicio de amparo 501/2012-VI, promovido por ORALIA CARDENAS FELIX, por su propio derecho, en contra del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Décimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la posible desposesión y embargo de la finca marcada con el número 2851, interior 15, de la calle Paseo Boulevard Lomas del Bosque, en el condominio horizontal "Lomas de los Alamos" en Zapopan, Jalisco; lo que considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 17 de octubre de 2012.

La Secretaria

Lic. Claudia Cecilia Sepúlveda Alcaraz

Rúbrica.

(R.- 357595)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: BEATRIZ MALDONADO MELENDEZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1821/2011/1, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por García Herrera Arturo contra Ericka Guadalupe Sánchez Vieyra, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Beatriz Maldonado Meléndez, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Arturo García Herrera, por derecho propio contra la sentencia dictada por esta Sala el veintiocho de junio de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 21 de septiembre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 357730)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Convóquese postores remate primera almoneda, predio rústico marcado como lote uno ubicado en terrenos de los que fueran antes Hacienda de San Diego Icatepec del pueblo de Chachapa Municipio de Amozoc Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tecali de Herrera Puebla a nombre de Gregorio Francisco Jiménez Rojas, predio mayor 19437, cuenta predial R-1016, postura legal dos terceras partes avalúo cantidad Seiscientos Ocho Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, hacer postura día audiencia remate Diez Horas del día Once de Diciembre Dos Mil Doce. Expediente 474/2010. Juzgado Séptimo Civil Puebla, Juicio Ejecutivo Mercantil. Actor: Francisco Javier Valencia Soto, Demandado: Gregorio Francisco Jiménez Rojas.

Diligenciario

Lic. Alberto Pérez y Pérez

Rúbrica.

(R.- 357862)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

En veintinueve de octubre de dos mil doce, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Hielo y Refrigeración San Antonio, sociedad anónima, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días a partir del siguiente de la última

publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 1719/2012, promovido por Orlando Gutiérrez Ortega y otros, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2012.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 358375)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Se cita al acreedor INFONAVIT, se convoca postores en PRIMERA ALMONEDA para rematar inmueble en Andador Crisantemos número tres, edificio ochenta y siete, departamento tres, de la U.H. Ex Hacienda Xalpatlaco de Puebla, Puebla, inscrito Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Atlixco, Puebla, partida diez, foja tres, tomo Once, Libro Cuatro; en juicio ejecutivo mercantil 121/2007-A, del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por José Domingo Andrés Candia Flores, contra Bonifacio Vázquez Hernández.

La cual se verificará a las DIEZ CUARENTA Y NUEVE DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, se recibirán posturas legales por escrito hasta antes de la hora citada para la venta pública.

Se fija como base ciento treinta y cinco mil quinientos veintiséis pesos, cero centavos, moneda nacional; y postura legal, noventa mil trescientos cincuenta pesos sesenta y seis centavos, moneda nacional.

En la Secretaría de este juzgado queda el indicado expediente para su consulta.

El deudor puede liberar el inmueble de referencia, pagando su deuda, antes de declarar firme el remate.

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de octubre de 2012.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Leonila Luna Flores

Rúbrica.

(R.- 357734)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente No. 155/2005 promovido por INMOBILIARIA PARIS S.A. DE C.V. en contra de FRED A S.A. DE C.V. Y JURGEN MICHAEL ALBERT CARLOS FRICKE PORALLA, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL señaló ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar el remate en primera almoneda el bien embargado en autos, ubicado en CASA NUMERO 396, DE LA CALZADA NIÑO PERDIDO, HOY EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS, FRACCION C LOTE 8 MANZANA 190, PREDIO DOCE, MANZANA 27 DE LA VIGESIMA QUINTA REGION CATASTRAL DE LA COLONIA ALAMOS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ, EN ESTA CIUDAD, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo con fundamento en el artículo 459 del Código Federal de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.-

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES EN: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL ENTENDIDO QUE EL PRIMER EDICTO ABRA DE PUBLICARSE EL PRIMER DIA Y EL TERCERO EL ULTIMO DIA EN LOS TABLEROS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y LOS ESTRADOS DEL JUZGADO

México, D.F., a 24 de octubre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Julieta Valdez Hernández

Rúbrica.

(R.- 357891)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil
EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO PEMEX, S.C.L., en contra de ESTRADA ORTIZ ALEJANDRA, EXPEDIENTE 1584/2009, LA C. JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY DEL DISTRITO FEDERAL, en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas tres y diecinueve de septiembre así como tres y once de octubre del año dos mil doce, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado a ALEJANDRA ESTRADA ORTIZ, ubicado en CALLE CLAVEL NUMERO 183, EDIFICIO LILI, DEPARTAMENTO 301, COLONIA ATLAMPA, C.P. 06450, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN ESTA CIUDAD, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la Tabla de Avisos o puerta del Juzgado debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate un término que no sea menor a CINCO DIAS, sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe.-

México, D.F., a 22 de octubre de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Javier Mendoza Maldonado

Rúbrica.

(R.- 357963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

CONSUELO ORTIZ AMBRIZ.

En los autos del juicio de amparo directo número 443/2012, promovido por CONSUELO ORTIZ AMBRIZ, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2710/2008, por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercera perjudicada MARIA ANDREA MEJIA SORIA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del cinco de noviembre de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 4 de octubre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 358087)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos
Primera Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EXPEDIENTE 315/2008

SERGIO RODRIGUEZ CONTRERAS, en su carácter de endosatario en procuración de JUAN MANDUJANO ESTRADA, promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el expediente 315/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de SERGIO CHAVEZ ARELLANO, en el cual se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble embargado en Primera Almoneda, debiendo realizar las publicaciones por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda y sirviendo como base para el remate la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo que fue fijado de manera acorde por los peritos de las partes al inmueble ubicado en VIVIENDA "B", CALLE ROSA DE LA INDIA, NUMERO 3 A, LOTE 3, MANZANA 8, FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL ALBORADA DE ARAGON, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA (LE CORRESPONDE UN INDIVISO DEL 50%), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras

partes de dicho precio fijado con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Procesal invocado, así mismo, publíquese los edictos en la tabla de avisos del Juzgado competente atendiendo a la ubicación del inmueble. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

VALIDACION:

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: 12 DE OCTUBRE DEL 2012.

Secretario

Lic. Leticia Rodríguez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 357893)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, resoluciones de fecha treinta de marzo, veintinueve de junio, diez y veintitrés de octubre todas ellas del año dos mil doce; decreta remate primera almoneda publica, sobre La casa en condominio marcada con el número veintitrés guion cuatro de la cuarta cerrada giralda perteneciente a la primera etapa del Conjunto Habitacional denominado "La Giralda" ubicado en Calle Alhelies, número catorce mil ciento uno de la Colonia San Bartolo Coatepec de esta Ciudad de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el predio mayor 412546; sirve de base para remate las dos terceras partes del precio de avalúo siendo la cantidad de: \$226,666.66 (Doscientos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 66/100 Moneda Nacional), posturas y pujas deberán hacerse antes de la audiencia de remate habiéndose señalado para ello las DIEZ HORAS DEL TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, quedando autos en la Secretaría a disposición de los interesados. Expediente número 1371/2010. Juicio Ordinario Mercantil promovido por "ING Hipotecaria", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado en contra de GERARDO ANDRADE ULLOA.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y tabla del Juzgado.

Ciudad Judicial Siglo XXI, Puebla, a 25 de octubre de 2012.

El Diligenciario

Lic. Roberto I. Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 358199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 1464/2005, promovido por el COMISARIADO EJIDAL EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, contra actos del GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO y otras autoridades, con fundamento en los artículos 30, fracción III, de la Ley de Amparo y el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado AGRODESARROLLOS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES LOS DIAS QUINCE Y VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL DOCE, ASI COMO SIETE DE DICIEMBRE, TODOS DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 3 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Luis Arturo Hernández Becerra

Rúbrica.

(R.- 358114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSE BRAULIO LOZANO BONILLA.

PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1661/2011-VI, promovido por GUILLERMO TINOCO SILVA, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las ONCE HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 27 de agosto de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Mirna Luna Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 358281)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ALBERTO VALDEZ RODRIGUEZ.

PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1661/2011-VI, promovido por GUILLERMO TINOCO SILVA, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las ONCE HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 27 de agosto de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Mirna Luna Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 358284)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros de esta Capital, expediente 1268/2010, Juicio Ordinario Mercantil, promovido por AGUSTIN DE TERESA CASTRO, por su representación, contra RITA VEGA RAMIREZ, autos de fecha primero de agosto del año dos mil doce y doce de octubre del año dos mil doce, decreta remate en primera y pública almoneda del inmueble identificado como: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DIECINUEVE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO SEIS, DE LA MANZANA SIETE, DE LA CALLE ROBLE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "HACIENDA DEL SUR II", UBICADO EN LA CALLE IRIS, NUMERO OFICIAL TATORCE MIL CIENTO OCHO EN LA COLONIA SAN BARTOLO COATEPEC DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA, BAJO EL NUMERO 404782. (Cuatrocientos cuatro mil setecientos ochenta y dos) DEL INDICE MAYOR, siendo postura legal la cantidad de \$292,666.66 M.N. (doscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos, Moneda Nacional), cantidad igual a dos terceras partes del precio primitivo del avalúo,

convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse hasta antes de las doce horas del tres de diciembre del año dos mil doce, fecha en la cual tendrá verificativo la audiencia de remate, publicación que se realizará por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos del Juzgado.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces en la Tabla de Avisos del Juzgado.

H. Puebla de Z., a 17 de octubre de 2012.

El C. Diligenciario

Lic. Roberto I. Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 358196)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

SANDRA BERRIOS GUZMAN

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo directo 470/2012, promovido por José María Valencia Torres, contra actos de la magistrada de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como parte tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de octubre del año en curso, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 11 de octubre de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Claudia Angélica Millán Peraza

Rúbrica.

(R.- 358336)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo 200/2012, se ordenó emplazar a juicio a Lizeth Natali Garfio Rodríguez, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que Edgar López Guadarrama, promovió demanda de amparo contra actos de las autoridades Supremo Tribunal Militar, con residencia en México, Distrito Federal y otra, el cual hizo consistir en la sentencia de doce de octubre de dos mil once. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación. Asimismo, se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del día miércoles siete de noviembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sin., a 11 de octubre de 2012.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán

Lic. Elenisse Leyva Gómez

Rúbrica.

(R.- 358337)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito

Guanajuato

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en Diario Oficial de la Federación y de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante el tiempo de publicaciones, a efecto de emplazar a tercero perjudicado HECTOR MARTIN QUIROZ LUNA, por propio derecho y como ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA QS DESARROLLOS HABITACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 1485/2011-E radicado en Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por MAHCON COMPAÑIA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Segundo Penal de Irapuato, Guanajuato, y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de última publicación del edicto respectivo a recibir copia de demanda de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de no hacerlo, las subsecuentes se harán por medio de lista en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 28 de septiembre de 2012.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato

José Antonio Negrete González

Rúbrica.

(R.- 358340)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Causa Penal 83/2004

EDICTO

Maluye Macal Espinosa o a quien acredite ser propietario del bien siguiente:

Se hace de su conocimiento que en la causa penal 83/2004 del índice de este Juzgado, se ratificó el aseguramiento del vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 1995, cuatro puertas, blanco, con serie 5BAMB13-04216, con número de motor E16-746331M y placas de circulación DME7844 particulares del Estado de Chiapas y, se ordenó su devolución a quien acredite ser legítimo propietario. Se hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de noventa días, a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezca ante este Juzgado, a solicitar la devolución, con el apercibimiento que de no hacerlo, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 15 de octubre de 2012.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Patricia de Jesús Lara Contreras

Rúbrica.

(R.- 358543)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Civil de Primera Instancia

Jilotepec, Estado de México

Segunda Secretaría

EDICTO

En el expediente número 492/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por OSCAR LOPEZ MENDOZA, Y/O MARIBEL LOPEZ ROQUE, en su carácter de apoderados legales de CAJA SOLIDARIA JILOTEPEC S.C. en contra de GUADALUPE GARCIA MENDOZA Y OTROS, el Juez de los autos dicto el siguiente auto: Con fundamento en los artículos 1410 y 1411, del código de Comercio, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble embargado en autos el cual se encuentra ubicado en CALLE TORRE DE LAS FLORES NUMERO 24, MANZANA 224, LOTE 27, COLONIA SANTA MARIA GUADALUPE LAS TORRES 1ª SECCION, DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, AL NORESTE: 24.42 METROS Y COLINDA CON LOTE 28; AL

SURESTE: 09.80 METROS Y COLINDA CON LOTE 27, AL SUROESTE: 24.70 METROS Y COLINDA CON LOTE 26, Y AL NOROESTE: 9.80 METROS Y COLINDA CON TORRE DE LAS FLORES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 234.00 METROS CUADRADOS, por tanto procédase a su venta publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$690,216.00 (SEICIENTOS NOVENTA MIL DISIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores y cítese acreedores para la celebración de la presente almoneda.- DOY FE.

Secretario

Lic. Julia Martínez García

Rúbrica.

(R.- 357752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

EN EL PROCESO PENAL 221/1986, INICIADO EN CONTRA DE MANUEL LANDEY MEDINA Y OTRO, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD Y OTRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LA PARTE QUE INTERESA DICE: POR IGNORARSE EL DOMICILIO DONDE PUEDA SER LOCALIZADO GERARDO SALAZAR PORTILLO, POSIBLE PROPIETARIO DE UN RELOJ PARA CABALLERO MARCA ROLEX COLOR DORADO CON PEQUEÑAS PIEDRITAS CRISTALINAS ALREDEDOR DE LA CARATULA, AL PARECER BRILLANTES, SE ORDENA SU DEVOLUCION SI ESTE ACREDITA SU PROPIEDAD, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER A RECLAMARLO EN EL PLAZO DE TRES MESES, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL ERARIO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 182-Ñ DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON RELACION AL 24 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Culiacán, Sin., a 17 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado de Sinaloa

Luis Miguel Bojórquez Encinas

Rúbrica.

(R.- 358558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

EN EL PROCESO PENAL 321/1988, INICIADO EN CONTRA DE ANACLETO MEZA ZAVALA, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LA PARTE QUE INTERESA DICE: POR IGNORARSE EL DOMICILIO DONDE PUEDA SER LOCALIZADO EL PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, MODELO 1986, AZUL, MOTOR NUMERO 74604, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 7989232, CON PLACAS DE CIRCULACION AH-6080 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, SE ORDENA SU DEVOLUCION A QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER A RECLAMARLO EN EL PLAZO DE TRES MESES, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL ERARIO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 182-Ñ DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON RELACION AL 24 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO

Culiacán, Sin., a 8 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Luis Miguel Bojórquez Encinas

Rúbrica.

(R.- 358560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO**

Héctor Aguirre Hernández.
(tercero perjudicado).

Se hace de su conocimiento que en Juzgado Cuarto de Distrito Estado de Sinaloa, se tramita juicio de amparo 144/2012-II, promovido por Brayan Camacho Ramírez y Brisa Orquídea Ramírez Aguirre, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Veintiséis, con sede en esta ciudad y otra autoridad, reclamando la orden de desposesión del bien inmueble localizado en terrenos del núcleo agrario denominado "El Navito", Sindicatura de Eldorado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 40 metros con posesión de Mariano Aguirre; al Sur: 40 metros con terreno de la casa ejidal del ejido "El Navito"; al Oriente: 40 metros, con posesión de Jesús Ponce y calle local de por medio y al Poniente: 40 metros con posesión de Francisca Aguirre Gastélum y calle Local de por medio; Juicio de amparo donde resulta tercero perjudicado Héctor Aguirre Hernández; por tanto, se le requiere comparezca al presente juicio de amparo dentro plazo treinta días siguientes a última publicación, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, todas las subsecuentes notificaciones serán por lista de estrados, queda a su disposición en el juzgado la copia de la demanda. Audiencia constitucional nueve horas treinta minutos del treinta de agosto de dos mil doce.

Culiacán, Sin., a 17 de agosto de 2012.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Francisco Saldaña Arrambide
Rúbrica.

(R.- 358561)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 570/2012-II, promovido por CUAUHTEMOC JIMENEZ MATUS, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia; así como del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio todos del Distrito Federal; con fundamento en el artículo 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a los terceros perjudicados THELMA MAGNOLIA BLANDO BERMEJO y CUAUHTEMOC JIMENEZ FLORES, haciéndoles saber que se pueden apersonar por sí, por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente del último edicto publicado; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme al párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejando a su disposición copia simple de la demanda.

México, D.F., a 23 de octubre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Luisa Vegal Lee
Rúbrica.

(R.- 358585)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo de lo Civil
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

C.C. RAYMUNDO GALARZA LOZANO Y MARIA SANDOVAL HERRERA.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ALVA ESTEVEZ JOSE LUIS TRINIDAD Y JUAN MANUEL PUENTE LAMAS en contra de ROSA MARIA MARROQUIN GIL, RAYMUNDO GALARZA LOZANO Y MARIA SANDOVAL HERRERA, expediente 1756/2009 la C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL dictó el siguiente auto, el cual ordena:

México Distrito Federal a ocho de junio del año dos mil doce.

Visto de autos de los que se desprende que a partir de la foja 149 a la 203 de los autos son actuaciones que corresponden al cuaderno de amparo, por lo que se ordena a la Secretaría hacer el desglose de los Autos Principales y a su vez agregarlos a dicho Cuaderno de Garantías. Y por cuanto al proveído de fecha treinta y uno de mayo dos mil doce es de regularizarse conforme al artículo 30 de la Ley de Amparo, y toda vez que de

constancias de autos no se ha logrado el emplazamiento de RAYMUNDO GALARZA LOZANO ni de MARIA SANDOVAL HERRERA, no obstante de que se ha hecho lo propio para obtener el domicilio de dichas personas, por lo que en tal orden y como lo solicita la parte actora a través de su ocurso de fecha veinticinco de mayo del presente año y de conformidad a lo previsto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de Amparo, se previene a dicha parte para que dentro del término de TRES DIAS exhiba el importe del costo para publicar los edictos, que deberán hacerse tanto en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico "El Universal" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS con el extracto de la demanda en relación sucinta de la misma esto es: Respecto del escrito presentado por JOSE LUIS TRINIDAD ALBA ESTEVEZ quien presenta escrito de demanda de garantías, constituyendo el acto reclamado, la sentencia definitiva del tres de noviembre dos mil diez, dictada en el Juicio Ordinario Civil, Prescripción positiva, seguido por ALBA ESTEVEZ JOSE LUIS TRINIDAD y JUAN MANUEL PUENTE LAMAS en contra de ROSA MARIA MARROQUIN GIL, RAYMUNDO GALARZA LOZANO y MARIA SANDOVAL HERRERA; quedando de inmediato a disposición de la parte quejosa tales edictos de emplazamiento al Juicio de Garantías para dichas personas, haciéndoles de su conocimiento que deberán presentarse ante la Autoridad Federal dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última de las publicaciones a deducir sus derechos, además de tales publicaciones se deberá fijar en los tableros de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el tiempo del emplazamiento, y para la continuación del Juicio en su oportunidad remítase los autos y documentos al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito al turno, además deberá acompañarse el Informe Justificado respecto del acto reclamado, así como la demanda de garantías debidamente requisitada en términos de lo previsto en el artículo 163 de la Ley de Amparo; quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición de dichos Terceros Perjudicados las copias del traslado de dicha demanda.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el periódico EL UNIVERSAL y en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

México, D.F., a 8 de junio de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo de lo Civil

Lic. J. Félix López Segovia

Rúbrica.

(R.- 358389)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a los terceros perjudicados Bienes Raíces Bilbao, Sociedad Anónima de Capital Variable, Fomento Industrial y Maquila, Sociedad Anónima de Capital Variable y Guillermo Alcalá Domínguez, al margen sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Tijuana, Baja California, nueve de julio de dos mil doce.

En el juicio de amparo 323/2012, promovido por Inmobiliaria Industrias Deveze, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal José Alberto Martínez Orozco, contra actos de Juez Quinto Civil del Partido Judicial de esta ciudad y otras autoridades, se reclama lo siguiente: "LA RESOLUCION QUE TIENE POR APROBADO EL TRANSE Y REMATE, ASI COMO LA CORRESPONDIENTE ADJUDICACION DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA Y QUE SE UBICA EN FRACCION 1 DEL LOTE 133 DE LA MANZANA 3, KILOMETRO 14.5 DE LA CARRETERA LIBRE TIJUANA-ENSENADA DE LA DELEGACION SAN ANTONIO DE LOS BUENOS EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1553/1993, DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; ASI COMO TODO LO ACTUADO EN EL REFERIDO EXPEDIENTE..."; por auto de once de octubre de dos mil doce, se acordó emplazar a los terceros perjudicados Bienes Raíces Bilbao, Sociedad Anónima de Capital Variable, Fomento Industrial y Maquila, Sociedad Anónima de Capital Variable y Guillermo Alcalá Domínguez, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Asimismo, se les hace saber que se señalaron las nueve horas del ocho de noviembre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 18 de octubre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 358106)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

José Luis Guzmán Sánchez, Ma. Francisca López Palafox y Antonio Florencio González Villareal, donde se encuentren.

En acatamiento al acuerdo de veintiséis de septiembre de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 936/2012-V, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Jaime Antonio Rangel Esquivel, contra actos del de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia y Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, ambos del Estado de Hidalgo, que hizo consistir en la sentencia dictada el veintinueve de marzo de dos mil doce, en el toca penal 2100/2011, que ordena reponer el procedimiento en la causa penal 142/2010, así como su cumplimiento; juicio de amparo en el cual fueron señalados como terceros perjudicados y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al mismo y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con un minuto de treinta y uno de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de septiembre de 2012.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Juvenal Hernández Rivera

Rúbrica.

(R.- 356659)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

Guadalupe Calderón Zarco

Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de dos de octubre de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 1263/2012-III, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Elías Hernández Luna, contra actos del Juez Cuarto del Ramo Penal de Pachuca de Soto, Hidalgo, que hizo consistir en el auto de formal prisión de seis de enero de dos mil doce, dictado en la causa penal 147/2011; juicio de amparo en el cual fue señalado como tercero perjudicado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con un minuto del dieciséis de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hgo., a 2 de octubre de 2012.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Oscar García Vega

Rúbrica.

(R.- 357085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LA TERCERA PERJUDICADA PAULA RAMOS ARECHIGA.

Juicio Amparo 705/2012 promovido LUIS FRANCISCO MARTINEZ MARQUEZ, en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas de BERENICE VAZQUEZ GOMEZ, contra actos del JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO. Por acuerdo de diecisiete de julio de dos mil doce, se ordenó por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada: PAULA RAMOS ARECHIGA, sea emplazada por edictos. Se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para celebración audiencia constitucional, por lo que quedan a disposición copias en la secretaría del juzgado. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 5 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. José Francis Rojas García

Rúbrica.

(R.- 357355)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

ROSA MARTHA VENEGAS VENEGAS

En los autos del juicio de amparo número 2016/2012-III, promovido por GE VIVIENDA PROPIA, SOCIEDAD CIVIL Y OTROS, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO NUEVE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y ACTUARIO ADSCRITO, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocer su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que la represente, las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 17 de octubre de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 358155)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A JESUS VALENCIA GUERRERO, QUE EN AUTO DE DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACAN, ADMITIO LA DEMANDA QUE PROMOVIERA ENRIQUE PASAYE CACARI, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y OTRAS, QUE HIZO CONSISTIR EN LA REACTIVACION Y CONTINUIDAD AL PROCESO 178/2011, SIN TENER EN CUENTA LA PRESCRIPCION QUE EN CONCEPTO DEL QUEJOSO HA OPERADO EN TORNIO DEL ASUNTO; SE LE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS QUEDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 171/2012 Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALO COMO TERCERO PERJUDICADO MEDIANTE AUTO DE DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, POR LO QUE DEBERA COMPARECER ANTE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI A LA FECHA MENCIONADA, NO SE HA LOGRADO EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO DE QUE SE TRATA, SE DIFERIRA LA MISMA, AL SER EL EMPLAZAMIENTO DE ORDEN PUBLICO Y DE ESTUDIO OFICIOSO.

Atentamente
Morelia, Mich., a 16 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Leonel López Pérez
Rúbrica.

(R.- 358342)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Cuarto Menor Civil
Secretaría
Irapuato, Gto.
EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil número 1032/2011 promovido por DANIEL ALEJANDRO MARTINEZ CAZARES en contra de ELISEO ROMO AVALOS, tramitado Juzgado Cuarto Menor Civil, de ésta Ciudad.

Por éste publicarse tres veces dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación y puerta de avisos de éste Juzgado y anúnciese Remate Primera Almoneda:

LOCAL COMERCIAL (DOCE), MODULO (DOS), ANDEN (UNO), EDIFICIO SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO CENTRAL DE ABASTOS DE IRAPUATO, SUPERFICIE (CIENTO VEINTE) METROS CUADRADOS, MIDE Y LINDA: AL NORTE (DIEZ METROS) LINEALES CON CALLE PRIMERA, AL SUR (DIEZ) METROS LINEALES CON LOTE (DOCE) ANDEN (DOS), AL ORIENTE (DOCE) METROS LINEALES CON LOTE (TRECE) ANDEN (UNO) Y AL PONIENTE (DOCE) METROS LINEALES CON LOTE (ONCE) ANDEN (UNO), REGISTRADO A NOMBRE DE ELISEO ROMO AVALOS, ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ESTA CIUDAD FOLIO REAL R17*10781.

Diligencia de remate a verificarse a las diez horas del seis de Diciembre de dos mil doce, dándose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$1,250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura la suma de CON UN VALOR DE \$833,333.33 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) valor fijado por el perito convocándose a postores y acreedores.

Irapuato, Gto., a 8 de noviembre de 2012.
Secretaria Interina
Lic. Mónica Cano Vargas
Rúbrica.

(R.- 358501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

ABIGAIL GARCIA MARQUEZ

En los autos del presente juicio de amparo número 348/2012, promovido por CHRISTIAN ALVARO ARRIAGA HERNANDEZ, en contra de actos del 1. Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en Orizaba, Veracruz y otras autoridades, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: "ACTO RECLAMADO: A) La ilegal detención de la cual soy objeto ya que se me privo de mi libertad sin que me diera a conocer el motivo o la causa iniciándome un proceso penal, sin que me haya llamado ante el Ministerio Público para declarar en relación a los hechos que se me imputan y aportar pruebas para demostrar mi inocencia de los hechos que se me causan.= B) El auto de formal prisión junto con todas y cada una de sus consecuencias, de fecha 18 de abril del año 2012, emitido por el Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Orizaba, Ver., en los autos de la causa penal número 52/2011 en el cual se me dicto auto de formal prisión."; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera perjudicada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Córdoba, Ver., a 16 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba

Lic. Alberto Quinto Camacho
Rúbrica.

(R.- 358537)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA: MARIA CRISTINA UICAB CANCHE.

En los autos del Juicio de Amparo 732/2012-I-B, promovido por URIEL SOLANO LOREDO o URIEL SOLANO TOLEDO y ALLAN AIMED LIO GARCIA o ALLAN ARMED LIO GARCIA, contra actos de la Juez Quinto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistentes en el auto de formal prisión dictado en su contra, en autos de la causa penal 117/2012, como probable responsables de la comisión del delito de violación denunciado por María Cristina Uicab Canché; a la que se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal; asimismo, se hace de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", "REFORMA" y el "DIARIO DE YUCATAN"; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

En la ciudad de Mérida, Yuc., a 18 de octubre de 2012.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. José Humberto Enríquez Gamboa
Rúbrica.

(R.- 358546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
Sección Amparo
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado EDUARDO BOJOQUEZ PEREZ, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 129/2012, promovido por José Marcos Araujo Sánchez, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, de Salvador Alvarado, Guamúchil, Sinaloa, señalando como tercero perjudicado a Eduardo Bojórquez Pérez, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

“LA ORDEN DE LANZAMIENTO Y SU EJECUCION DE LA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RIO SAN LORENZO, NUMERO 124 ORIENTE, COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, REALIZADO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 324/1990, DEL INDICE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA, DE LA CUAL EL QUEJOSO DICE SER ARRENDATARIO”.

Ahora bien, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por José Marcos Araujo Sánchez, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicada dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 8 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota
Rúbrica.

(R.- 358551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Penal
Culiacán, Sinaloa
AVISO

Se notifica al sentenciado Armando Quiñónez Valenzuela, o bien a las personas que tengan interés jurídico en los objetos cuya devolución fue ordenada en los autos de la causa penal 227/1997, que se instruyó ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, que en dicha causa el veinticinco de abril de dos mil ocho, se dictó un proveído que en su parte dice:

“...Por otra parte, respecto a los objetos y alhajas que igualmente en sentencia de veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se ordenó devolver a quien acreditara su propiedad, consistente en un reloj de plástico color negro, marca Cassio, modelo G-Shock, matrícula número 1289, con correa de plástico, color negro; una cadena de eslabones al parecer de oro, con figura de una concha al parecer de oro, alrededor de ésta, unas piedritas color blanco, al parecer brillantes, al centro una figura de una “muerte” (sic), al parecer de oro, con iniciales P.A.X. y sobre éstas unas piedritas al parecer de brillantes, una esclava al parecer de oro con las iniciales VMC, en la placa, con piedritas en las letras al parecer brillantes con pulsera de cuatro eslabones del mismo material; un reloj al parecer de oro, marca Geneve Classic, carátula color negro, con pulsera ancha al parecer de oro, una esclava al parecer de oro; un reloj marca Guess, con extensible de cuero de color café y la leyenda Guess; una cadena de eslabones al parecer de oro, con un dije de camarón, en la parte posterior tiene las iniciales G.T.G.I. y otro dije en figura de ancla con un cristo al parecer de oro; un medallón en color plateado con figuras prehispánicas y la leyenda con amor y otras ilegibles con una cadena de hilo color dorado; un anillo al parecer plata con colores azul y negro; un torzal al parecer de oro, con un dije

o medalla de la virgen de Guadalupe al parecer del mismo material, un reloj color dorado, marca Citizen, con correa o extensible color dorado...”

“...Por tanto, con fundamento en el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena dar vista a los sentenciados para que, en el plazo de tres meses, a partir de la notificación, acrediten la propiedad de las referidas alhajas, apercibidos que de no hacerlo, causarán abandono a favor del Gobierno Federal...”

Atentamente

Culiacán, Sin., a 10 de octubre de 2012.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Leopoldo Hernández Carrillo

Rúbrica.

(R.- 358554)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Uruapan

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

ALBERTINA OSEGUERA RUIZ.

En el juicio de amparo número 609/2011-III-E, promovido por Comunidad Indígena de Atapan, Municipio de Los Reyes, Michoacán, reclama; de las autoridades que señaló como responsables: Director Local en el Estado de Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, y Jefe del Distrito de Riego 061, ambos con sede en Morelia, Michoacán: el otorgamiento de la concesión a los terceros perjudicados para su aprovechamiento, uso o disfrute de las aguas superficiales dotadas y reconocidas a la Comunidad indígena de Atapan, municipio de Los Reyes, sobre un predio conocido como “Cosuto” o “La Caramicua”, mismo que se encuentra dentro del territorio que fue reconocido y titulado a la quejosa; así como el privar del aprovechamiento, uso y disfrute de las aguas dotadas y reconocidas a la referida comunidad indígena, mediante resolución presidencial de cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Ahora, como a ALBERTINA OSEGUERA RUIZ, le resulta el carácter de tercera perjudicada, y por desconocerse el domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber, que se encuentran señaladas las diez horas con treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Mich., a 11 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Arturo Correa Maldonado

Rúbrica.

(R.- 358566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
20 Morelia, Mich. 20
EDICTO

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinte de julio de dos mil doce, dentro del proceso penal II-11/2012, instruido contra Edgar Alonso Ibarra Ortega, por la comisión del delito de portación de arma de fuego reservada se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Morelia, Michoacán, nueve de octubre de dos mil doce.

Vista la certificación secretarial que antecede, se desprende que no se llevaron a cabo los careos supletorios decretados entre el inculpado Edgar Alonso Ibarra Ortega con la ateste Diana Carolina Cedeño Díaz; ello en virtud a que el defensor particular del inculpado no compareció ante este juzgado en la hora y fecha señaladas.

Atento lo anterior, se fijan las catorce horas con quince minutos del veintiuno de noviembre de dos mil doce, para llevar a cabo el careo antes mencionado y para el caso de que la testigo Diana Carolina Cedeño Díaz no comparezca ante este juzgado, se ordena el desahogo del careo procesal de manera supletoria.

Por tanto, a efecto de hacer uso de todas las providencias necesarias y agotar los medios al alcance de este juzgado, con fundamento en el artículo 17 Constitucional, 36, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales así como en la circular 9/2009, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se ordena notificar a la testigo Diana Carolina Cedeño Díaz por medio de edictos, en los cuales se contendrá una síntesis del presente acuerdo y se publicarán por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber a la testigo en mención que deberá comparecer debidamente identificada, ante las instalaciones de este juzgado.

De igual forma, se fijará además, en la puerta de este juzgado, una copia del edicto de que se trata hasta en tanto se llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba en mención.

Solicítase al Director General de Administración Regional con sede en esta ciudad, realice la publicación respectiva, anexando el edicto; asimismo, solicítase al referido Administrador entregue mediante oficio a este juzgado, el ejemplar del periódico de circulación nacional en donde se publicó el edicto, e indique la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que su consulta pueda realizarse a través de internet.

Por tanto, toda vez que el inculpado guarda reclusión en el Centro de Reinserción Social "Lic. David Franco Rodríguez", con sede en Charo, Michoacán, comuníquese lo anterior al Director de dicho centro para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Asimismo, gírese atento oficio al Comandante de la Policía Territorial y de Caminos, con sede en esta ciudad, a fin de que tenga a bien realizar el traslado del inculpado Edgar Alonso Ibarra Ortega a la rejilla de prácticas de este juzgado en la hora y fecha antes indicadas con las seguridades del caso y bajo su más estricta responsabilidad.

Se hace efectivo el apercibimiento formulado en auto de veinte de julio de dos mil doce y con fundamento en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales se impone a Eduardo Quintero Madrigal multa de mil setecientos setenta y dos pesos con cuarenta centavos, equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en el Estado, lo cual deberá comunicarse al Administrador Local de Recaudación Fiscal de esta ciudad, para que se sirva hacer efectiva dicha multa y su importe lo ingrese a favor del Erario Federal.

En la inteligencia de que dicho profesionista señaló como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Prolongación Acueducto 4231, de esta ciudad.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Salvador Tapia García, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, quien actúa con el licenciado Leonardo Rojas Barragán, secretario que autoriza. Doy fe." DOS FIRMAS ILEGIBLES"

Publíquese por una sola vez el presente edicto, en el Diario Oficial de la Federación, hasta en tanto lleguen la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba citado, y por el mismo lapso de tiempo, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Morelia, Mich., a 9 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Leonardo Rojas Barragán

Rúbrica.

(R.- 358556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chihuahua
EDICTO DE NOTIFICACION

En el proceso penal 70/2007, que se instruyó contra MANUEL BALTIERREZ GALLEGOS y/o ALEJANDRO RODRIGUEZ MEZA y/o CESAR ENRIQUE OLVERA BARRETO y/o DANIEL MAGALLON y/o PEDRO y otros, por delito de Operaciones con Recurso de Procedencia Ilícita, previsto y sancionado en el artículo 400 bis, del Código Penal Federal y otros; mediante auto de quince de octubre de dos mil doce se ordenó notificar por medio de edictos a quien acredite ser el propietario de los semovientes que se describen a continuación:

NUMERO DE BIEN	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCION
490069	1	PIEZA	EQUINO SEXO MACHO COLOR MORO OSCURO EDAD 6 AÑOS APROXIMADAMENTE, SEÑAS PARTICULARES ENTERO
490071	1	PIEZA	EQUINO SEXO MACHO, COLOR PINTO, EDAD 6 AÑOS APROXIMADAMENTE, SEÑAS PARTICULARES ENTERO Y MARCA "LB" EN PIERNA IZQUIERDA
490072	1	PIEZA	EQUINO SEXO MACHO COLOR ALAZAN EDAD 3 AÑOS APROXIMADAMENTE, SEÑAS PARTICULARES CASTRADO
490073	1	PIEZA	EQUINO SEXO MACHO COLOR MORO CLARO, EDAD 8 AÑOS APROXIMADAMENTE, SEÑAS PARTICULARES ENTERO Y MARCA DE DIBUJO CIRCULO CON TRIANGULO
490169	1	PIEZA	BOVINO SEXO MACHO, COLOR BLANCO CON MANCHAS DE COLOR NEGRO EDAD TORETE SIN MARCA
490170	1	PIEZA	BOVINO SEXO MACHO COLOR NEGRO EDAD TORETE SIN MARCA
490171	1	PIEZA	BOVINO SEXO MACHO COLOR NEGRO CON MANCHAS DE COLOR BLANCO EDAD TORO SIN MARCA

Lo anterior, a fin de que dentro del plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, comparezca en este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, sito en Avenida Tecnológico número mil seiscientos setenta, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, en ciudad Juárez, Chihuahua, a acreditar dicha propiedad para efectos de tramitar la devolución de la cantidad del valor de la venta de los semovientes descritos, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo estipulado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, dicha cantidad causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Ciudad Juárez, Chih., a 15 de octubre de 2012.
Por acuerdo del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua
La Secretaria
Lic. María Isabel Olivas Domínguez
Rúbrica.

(R.- 358344)

AVISOS GENERALES

UMBRAL POLANCO, S.A. DE C.V. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en las fracciones III y IV del artículo noveno de los estatutos sociales de Umbral Polanco, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y lo dispuesto en los artículos 180, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Comisario de la Sociedad cita, en primera convocatoria, a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo día 4 de diciembre de 2012 a las 17:30 horas, en el domicilio social de la Sociedad ubicado en avenida Ejército Nacional número 926, P.B., colonia Los Morales, Sección Palmas, código postal 11540, México, Distrito Federal, en el lugar denominado "Sala de Juntas", para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe a los accionistas de la situación del negocio.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la cancelación de un proyecto que tenía contemplado realizar la Sociedad en el Estado de Baja California Sur.

III. Nombramiento de delegados especiales que den cumplimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea.

Se hace del conocimiento de los accionistas que toda la información relacionada con el presente orden del día estará para su disposición, de forma gratuita, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Asimismo, de conformidad con la cláusula sexta de los estatutos sociales, únicamente podrán acceder a la asamblea las personas que aparezcan inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad; o, en su caso, sus representantes.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2012.

Umbral Polanco, S.A. de C.V.

Comisario

C.P. Jorge Luis Delgadillo Maya

Rúbrica.

(R.- 358511)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 2077/11-EPI-01-2

EDICTO

ACTOR: SAMUEL VALENTE CHAVEZ CRUZ

FARMACIAS RUBI DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2077/11-EPI-01-2, promovido por SAMUEL VALENTE CHAVEZ CRUZ, en contra de la resolución contenida en el oficio con número de folio 21705 de 30 de agosto de 2011, por la que la Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 594296 FARMACIAS RUBI ESPECIALIZADAS Y DISEÑO; se dictó un acuerdo con fecha 1 de octubre de 2012, en donde se ordenó emplazar a FARMACIAS RUBI DE TAMPICO, S.A. DE C.V., al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur número 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 1 de octubre de 2012.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. María de los Angeles Garrido Bello

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Mauricio Alberto Ramírez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 358156)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.

(A.N.D.I.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 14:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL TEATRO "JORGE NEGRETE", UBICADO EN EL NUMERO 128, DE LAS CALLES DE IGNACIO M. ALTAMIRANO, COLONIA SAN RAFAEL, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. MODIFICACION A LOS SIGUIENTES ARTICULOS DEL ESTATUTO Y APROBACION, EN SU CASO:

ARTICULO 5, FRACCION VI, INCISO B).

ARTICULO 35, SEGUNDO PARRAFO.

ARTICULO 38, PRIMER PARRAFO.

ARTICULO 59, SEGUNDO PARRAFO.

NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS APLICABLES.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente

México, D.F., a 12 de noviembre de 2012.

A.N.D.I.

Presidente del Consejo Directivo

Mario Casillas

Rúbrica.

(R.- 358654)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.

(A.N.D.I.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL COMITE DE VIGILANCIA CONVOCAN A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 17:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL TEATRO "JORGE NEGRETE", UBICADO EN EL NUMERO 128, DE LAS CALLES DE IGNACIO M. ALTAMIRANO, COLONIA SAN RAFAEL, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA DE LA SINTESIS DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.

2.- RATIFICACION DEL 2o. Y 3er. VOCALES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

3.- INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITE DE VIGILANCIA CONFORME A ESTATUTO Y APROBACION, EN SU CASO.

4.- PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS E INVERSIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y APROBACION, EN SU CASO.

5.- ASUNTOS GENERALES.

NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 DE NUESTROS ESTATUTOS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente

México, D.F., a 12 de noviembre de 2012.

A.N.D.I.

Presidente del Consejo Directivo

Mario Casillas

Rúbrica.

(R.- 358594)

S.B. SUPERBODEGA, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo octavo de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada S.B. Superbodega, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día miércoles 5 de diciembre de 2012 a las 17:30 horas, en el domicilio social de la misma, ubicado en Calle Eje 5 Sur, Leyes de Reforma 64, colonia Paseos de Churubusco, Iztapalapa, 09030, México, Distrito Federal.

La Asamblea se celebrará de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración de la sociedad sobre la marcha de las operaciones y negocios de la sociedad durante los ejercicios sociales comprendidos del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011.

II. Presentación, revisión y, en su caso, aprobación de los estados financieros auditados de la sociedad por los ejercicios sociales comprendidos del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011.

III. Ratificación del capital social de la sociedad y de la tenencia accionaria de los accionistas de la misma.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad.

V. Designación o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.

VI. Resolución sobre emolumentos a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

VII. Propuesta para la reforma total de estatutos sociales.

VIII. Propuesta para la reducción del capital social de la sociedad.

IX. Propuesta para la cancelación y emisión de nuevos títulos representativos de las acciones del capital social de la sociedad.

X. Propuesta para el otorgamiento y revocación de poderes.

XI. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Atentamente

México, D.F., a 8 de noviembre de 2012.

Comisario

Aurelio Dacasa Gómez

Rúbrica.

(R.- 358577)

Comisión Federal de Electricidad

AVISO

CONSULTA PUBLICA DE LOS PROY-NRF-051, NRF-069 Y NRF-070 CFE 2012

El presente aviso tiene por objeto informar a la opinión pública en general que con la fecha de la presente publicación, la Comisión Federal de Electricidad, CFE, emite los proyectos de Normas de Referencia, aprobados por el Comité de Normalización de CFE, CONORCFE, que se listan a continuación, los cuales, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, inician su periodo de opinión pública de 60 días naturales a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PROY-NRF-051- CFE-2012	Cable de aluminio con cableado concéntrico y núcleo de acero recubierto de aluminio (ACSR/AW)
------------------------	---

Campo de aplicación.- Aplica a cables desnudos ACSR/AS utilizados en líneas aéreas de Comisión Federal de Electricidad (CFE).	
Concordancia con Normas Internacionales.- Esta Norma de Referencia no coincide con alguna norma internacional, debido a la particularidad del producto que utiliza la CFE en sus instalaciones	
PROY- NRF-069- CFE-2012	Acido sulfúrico para centrales termoeléctricas
Campo de aplicación.- Se aplica en las adquisiciones y entrega de ácido sulfúrico, que se utilice en las centrales termoeléctricas de Comisión Federal de Electricidad (CFE).	
Concordancia con Normas Internacionales.- Esta Norma de Referencia no coincide con alguna norma internacional, por no existir norma internacional sobre el tema tratado.	
PROY-NRF-070-CFE-2012	Hidróxido de sodio para centrales termoeléctricas
Campo de aplicación.- Se aplica en las adquisiciones y entrega de hidróxido de sodio, que se utilice en las centrales termoeléctricas de Comisión Federal de Electricidad (CFE).	
Concordancia con Normas Internacionales.- Esta Norma de Referencia, no coincide con alguna norma internacional, por no existir norma internacional sobre el tema tratado.	

La fecha límite para la recepción de observaciones será al cumplirse el periodo de 60 días, y deben remitirse al Departamento de Normalización y Metrología del LAPEM de la Comisión Federal de Electricidad, sita en avenida Apaseo Ote. sin número, Ciudad Industrial, Irapuato, Guanajuato, código postal 36541, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos, teléfono 01 (462) 623 9414 o 623 9400, extensiones 7124 y 7230, correo electrónico: pedro.rolan@cfe.gob.mx.

Irapuato, Gto., a 2 de noviembre de 2012.
Presidente del Comité de Normalización de CFE

Ing. Jorge Adolfo Pérez Guzmán

Rúbrica.

(R.- 358586)

ASOCIACION MEXICANA DE PROVEEDORES DE ESTACIONES DE SERVICIO, A.C.
CONVOCATORIA

En cumplimiento al capítulo III artículo 18o. del estatuto vigente de la Asociación, se convoca a todos los asociados para asistir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al presente año, la cual tendrá verificativo el día martes 4 de diciembre de 2012, a partir de las 17:00 horas, en el salón Bosques del Hotel JW Marriot, ubicado en Andrés Bello número 29, colonia Polanco, México, D.F., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación del quórum y legal instalación de la Asamblea.
- II. Presentación del informe Anual del Consejo Directivo 2012.
- III. Presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros con cierre al 30 de noviembre de 2012.

IV. Informe del Comisario.

V. Elección de los miembros del Consejo Directivo que correspondan.

VI. Nombramiento o ratificación del Comisario.

VII. Asuntos generales.

La presente comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo III artículo 24o. del estatuto vigente hace las veces de primera y segunda convocatoria, y con base en el propio estatuto, en caso de no reunir el quórum a la hora citada, la Asamblea se verificará a partir de las 18:00 horas del mismo día, con el número de asociados presentes, como segunda convocatoria.

Se solicita puntual asistencia.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2012.

Presidente del Consejo Directivo

Artemio Hernández Medina

Rúbrica.

(R.- 358565)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
NORMAS INTERNAS ADMINISTRATIVAS

Con base en lo dispuesto en el párrafo primero del artículo tercero del Acuerdo por el que se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, así como del oficio número 09/437/2794/2012 de fecha 22 de octubre de 2012 del Órgano Interno de Control de TELECOMUNICACIONES DE MEXICO, y de conformidad con lo señalado en el artículo 3o., fracción VI de la Ley del Diario Oficial de la Federación se da a conocer el listado de normas internas administrativas de TELECOMUNICACIONES DE MEXICO:

TCM-6000-D05-10.- Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad.- 15 de octubre de 2010.

TCM-6000-D12-08.- Lineamientos para la Autorización de Comisiones y Gastos para Operativos y Trabajos de Campo en Áreas Rurales.- 29 de octubre de 2008.

TCM-6102-D01-09.- Manual de Procedimientos de la Gerencia de Contabilidad.- 11 de febrero de 2009.

TCM-6101-D01-09.- Manual de Procedimientos de la Gerencia de Presupuesto.- 26 de febrero de 2009.

TCM-6201-D01-12.- Manual de Procedimientos de la Gerencia de Ingresos.- 16 de abril de 2012.

TCM-6202-D01-12.- Manual de Procedimientos de la Gerencia de Pagos.- 20 de marzo de 2012.

TCM-6203-D01-12.- Manual de Procedimientos de la Gerencia de Operación y Dispersión de Fondos.- 27 de marzo de 2012.

7 de noviembre de 2012.

Director General de Telecomunicaciones de México

Ing. Javier Lizárraga Galindo

Rúbrica.

(R.- 358578)

“BAS HERMANOS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

A LOS ACCIONISTAS DE “BAS HERMANOS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Francisco Bas Bernot en mi carácter de liquidador de dicha sociedad, y en ejercicio de todos los actos inherentes a mi cargo en términos del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones aplicables, me es bien dar a conocer el Balance Final de Liquidación de “BAS HERMANOS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos del párrafo II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

BAS HERMANOS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION A 23 DE OCTUBRE DE 2012

ACTIVO CIRCULANTE	<u>543,598.00</u>
TOTAL ACTIVO	<u>543,598.00</u>
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2,611,529.00
RESERVA LEGAL	1,538.00
CAPITAL SOCIAL	<u>3,153,589.00</u>
TOTAL CAPITAL	<u>543,598.00</u>

México, D.F., a 23 de octubre de 2012.

Representante Legal

Francisco Bas Bernot

Rúbrica.

(R.- 357892)

BLM MEXICO S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	<u>0.00</u>
PASIVO	<u>0.00</u>
CAPITAL	<u>0.00</u>

El presente balance final de liquidación de BLM MEXICO S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2012.

El Liquidador

C. Eufrasia de Jesús Martínez

Rúbrica.

(R.- 358513)

**ENTERCORP MEXICO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

ACTIVO	
Efectivo en caja	<u>0.00</u>
PASIVO	<u>0.00</u>
CAPITAL	<u>0.00</u>

El presente balance final de liquidación de ENTERCORP MEXICO, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2012.

El Liquidador

C. Lorenza Molina Sánchez

Rúbrica.

(R.- 358514)

**GONCEL CONSULTORES, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

ACTIVO	
Efectivo en caja	<u>0.00</u>
PASIVO	<u>0.00</u>
CAPITAL	<u>0.00</u>

El presente balance final de liquidación de GONCEL CONSULTORES, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2012.

El Liquidador

C. Eufrasia de Jesús Martínez

Rúbrica.

(R.- 358516)

**MARZO VERITAS, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

ACTIVO	
Efectivo en caja	<u>0.00</u>
PASIVO	<u>0.00</u>
CAPITAL	<u>0.00</u>

El presente balance final de liquidación de MARZO VERITAS, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2012.

El Liquidador

C. Gloria Martínez Lerdo

Rúbrica.

(R.- 358518)

**OP BUSINESS MEXICO, S.A.
EN LIQUIDACION**

ACTIVO	
Efectivo en caja	<u>0.00</u>
PASIVO	<u>0.00</u>
CAPITAL	<u>0.00</u>

El presente balance final de liquidación de OP BUSINESS MEXICO, S.A. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2012.

El Liquidador

Lorenza Molina Sanchez

Rúbrica.

(R.- 358522)

DOBLE R ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo**Capital** \$0

México, D.F., a 15 de octubre de 2012.
Liquidador

Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 357242)

**CONSORCIO INTEGRAL
CORPORATIVO, S.C.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo**Capital** \$0

México, D.F., a 15 de octubre de 2012.
Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano
Rúbrica.

(R.- 357245)

**INTEGRACION Y DESARROLLO
FISCAL, S.C.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo**Capital** \$0

México, D.F., a 16 de octubre de 2012.
Liquidador

José López Moreno
Rúbrica.

(R.- 357247)

**DESARROLLOS HIDRAULICOS
DE MEXICO S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo**Capital** \$0

México, D.F., a 16 de octubre de 2012.
Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 357248)

ALTAIR ADVERTISING, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo**Capital** \$0

México, D.F., a 12 de octubre de 2012.
Liquidador

Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 357690)

AMC ARRENDAMIENTOS S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 10 DE AGOSTO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo**Capital** \$0

México, D.F., a 12 de octubre de 2012.
Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 357694)

**CENTRAL DE REFRIGERACION
Y CALEFACCION, S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE MAYO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo**Capital** \$0

México, D.F., a 29 de octubre de 2012.
Liquidador

José López Moreno
Rúbrica.

(R.- 357903)

SEIMON, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE JUNIO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo**Capital** \$0

México, D.F., a 26 de octubre de 2012.
Liquidador

Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 357904)

CLINICA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADORA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 21 de julio de 2012, aprobar el Convenio de Fusión (el "Convenio"), celebrado entre CLINICA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V. ("sociedad fusionante") y ADMINISTRADORA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V. ("sociedad fusionada"), del cual se desprende lo siguiente:

1.- Como consecuencia de la fusión subsistirá CLINICA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante y se extinguirán ADMINISTRADORA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada.

2.- CLINICA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V. y la sociedad fusionada manifiestan que conocen sus balances generales proforma al 30 de junio de 2012, respectivamente, y que los aceptan en los términos que se presentan.

3.- CLINICA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V., se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de la sociedad fusionada, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de éstas, sin reserva ni limitación alguna.

4.- Al consumarse la fusión, CLINICA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la sociedad fusionada y la sustituirá en todas las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por ella derivadas, en general, de los actos y operaciones realizados en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

5.- Como consecuencia de la fusión, CLINICA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V., podrá o no incrementar la parte variable de su capital social, de conformidad con los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas de CLINICA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V. y la sociedad fusionada.

6.- La totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad fusionada se cancelarán, una vez que hayan surtido efectos entre las partes la fusión, en los términos de los acuerdos adoptados en las respectivas asambleas de accionistas de CLINICA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V., y la sociedad fusionada.

7.- Los convenios celebrados por CLINICA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V., con la sociedad fusionada, respectivamente, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de CLINICA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V., y la sociedad fusionada. Asimismo, deberán publicarse los principales acuerdos tomados por las asambleas generales de accionistas de CLINICA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V. y de la sociedad fusionada en el Diario Oficial de la Federación, así como los balances generales proforma de CLINICA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V., y de la sociedad fusionada, referidos al 30 de junio de 2012, respectivamente.

8.- Una vez efectuada la fusión, la administración y vigilancia de la sociedad fusionada quedará a cargo de los administradores, funcionarios y comisarios, actualmente nombrados o que llegare a nombrar CLINICA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V., y con las atribuciones y obligaciones que corresponda, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales de CLINICA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V.

9.- La fusión se encuentra sujeta a las condiciones resolutorias consistentes en: **(i)** La oposición fundada a la fusión por parte de cualquier acreedor, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Por oposición fundada se entiende aquella que, en términos de ley, se encuentra soportada por sentencia que constituya cosa juzgada o bien, por oposición reconocida válida por parte de la asamblea de accionistas; o **(ii)** Se niegue la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente de los acuerdos de fusión. De realizarse cualquiera de las condiciones arriba señaladas, se volverán las cosas al estado que tenían antes de la fusión, como si ésta nunca se hubiere celebrado.

10.- La fusión se encuentra sujeta a un plazo por el cual la misma surtirá efectos entre las partes a partir del 30 de junio de 2012 y, frente a terceros, tres meses después de la fecha en que fueran inscritos los acuerdos de fusión en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio correspondientes al domicilio social de CLINICA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V., y de la sociedad fusionada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

11.- Los poderes otorgados por la sociedad fusionada quedarán sin efecto legal alguno, a partir de la fecha en que se inscriba en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio correspondientes, los acuerdos de fusión.

12.- CLINICA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V., y la sociedad fusionada acuerdan que cualquier controversia, de la naturaleza que sea, que se susciten con motivo de la interpretación, falta de cumplimiento o terminación del convenio de fusión, deberá ser resuelta por los tribunales competentes de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 21 de julio de 2012.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de

Clínica Lomas Altas, S.A. de C.V.

Administradora Lomas Altas, S.A. de C.V.

Lic. Luis Antonio Almazán Esquivel

Rúbrica.

CLINICA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V.
(PROFORMA DE FUSION)
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2012
(pesos sin centavos)

	Clínica Lomas Altas	Administradora Lomas Altas	Clínica Lomas Altas fusionada
ACTIVO			
Efectivo e inversiones temporales	1,423,614	83,175	1,506,789
Cuentas por cobrar	11,272,129	187,214	8,501,443
Inversión en acciones	(3,226,308)	0	0
Inventarios	1,886,041	0	1,886,041
Activos fijos (neto)	15,778	0	15,778
Otros activos		0	
Suma el activo	11,371,254	270,389	11,910,051
PASIVO			
Cuentas por pagar	75,736,567	3,496,697	76,275,364
Suma el pasivo	75,736,567	3,496,697	76,275,364
CAPITAL			
Capital social	11,588,379	71,706	11,588,379
Resultados acumulados	(75,953,692)	(3,298,014)	(75,953,692)
Suma el capital	(64,365,313)	(3,226,308)	(64,365,313)
Suma el pasivo y capital	11,371,254	270,389	11,910,051

México, D.F., a 18 de julio de 2012.

Representante Legal

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

ADMINISTRADORA LOMAS ALTAS, S.A. DE C.V.
(PROFORMA DE FUSION)
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2012
(pesos sin centavos)

	Administradora Lomas Altas
ACTIVO	
Efectivo e inversiones temporales	83,175
Cuentas por cobrar	187,214
Otros activos	0
Suma el activo	270,389
PASIVO	
Cuentas por pagar	3,496,697
Suma el pasivo	3,496,697
CAPITAL	
Capital social	71,706
Resultados acumulados	(3,298,014)
Suma el capital	(3,226,308)
Suma el pasivo y capital	270,389

México, D.F., a 18 de julio de 2012.

Representante Legal

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 358583)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Aguascalientes
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA 003-12

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Aguascalientes por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo, licitación pública número LP/003/AGS/12 el día 30 de noviembre para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles y desecho de bienes muebles de generación periódica, que se formalizará mediante contrato de compra venta por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACION DE BIENES Y DESECHOS DE BIENES MUEBLES DE GENERACION PERIODICA A ENAJENAR

No. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Generación anual estimada	Valor mínimo de venta	Depósito de garantía
1	ACERO INOXIDABLE (desechos y lavabo pasteur NNI 200700032571)	KILOGRAMO	260 Aprox.	\$6.9217	\$179.96
2	ALUMINIO	KILOGRAMO	300 Aprox.	\$5.5448	\$166.34
3	CARTON SIN ESTIBAR	KILOGRAMO	60,729 Aprox.	\$0.3389	\$2,058.10
4	COBRE (PEDACERIA)	KILOGRAMO	300 Aprox.	\$86.0118	\$2,580.35
5	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA que incluye todo tipo de mobiliario capitalizable médico y de oficina: computadoras, máquinas de escribir, impresoras, reguladores, anaqueles, sillones, etc.	KILOGRAMO	4,509.7 Aprox.	\$0.9746	\$439.51
6	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA que incluye todo tipo de mobiliario no capitalizable médico y de oficina: sillas, UPS, computadora, impresoras, reguladores, básculas, camillas, máquinas de coser, etc.	KILOGRAMO	936 Aprox.	\$0.9746	\$91.22
7	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (pedacería)	KILOGRAMO	3,880 Aprox.	\$0.9746	\$378.14
8	DESECHO FERROSO VEHICULAR	KILOGRAMO	690 Aprox.	\$2.5638	\$176.90
9	DESPERDICIO ALIMENTICIO	Kgs./Lts.	72,640 Aprox.	\$0.2008	\$1,458.61
10	LIQUIDO FIJADOR CANSADO DE 0 A 1.7 GRS/LT.	Litro	1,472 Aprox.	\$25.4134	\$3,740.85
11	LLANTAS COMPLETAS Y RENOVABLES	KILOGRAMO	988 Aprox.	\$0.8930	\$88.23
12	MADERA que incluye tarimas y todo tipo de mobiliario de oficina: mesa para impresora y de centro, escritorio NNI 2002917726	KILOGRAMO	2,432 Aprox.	\$0.5997	\$145.84
13	PAPEL ARCHIVO	KILOGRAMO	16,021 Aprox.	\$0.3906	\$625.78
14	PAPEL PERIODICO	KILOGRAMO	600 Aprox.	\$0.4031	\$24.19
15	PLACA RADIOGRAFICA USADA	KILOGRAMO	182 Aprox.	\$4.00	\$72.80

16	PLASTICO pedacería de diferentes tipos puede incluir cortinas plásticas, juguetes y bienes de plástico de guardería	KILOGRAMO	220 Aprox.	\$1.4418	\$31.72
17	TRAPO (ropa hospitalaria de desecho, como colchas, cobijas, sábanas, campos, cortinas de poliéster o algodón, etc.)	KILOGRAMO	8,200 Aprox.	\$5.1990	\$4,263.18

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación, gratuitamente, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, código postal 20180, con números telefónicos 01 (449) 9 75 38 94 y 01 (449) 9 75 22 00, extensión 4 11 57, el periodo de entrega de las mismas será: días hábiles, del 15 al 28 de noviembre del año 2012, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

Los interesados podrán verificar los bienes muebles de referencia, en días hábiles, del 15 al 28 de noviembre del año 2012, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en la calle José Ma. Chávez número 1202, Fraccionamiento Lindavista, en Aguascalientes, Ags., en avenida Los Conos sin número, Fraccionamiento Ojocalientes, avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, todos los domicilios en la ciudad de Aguascalientes, Ags., y en cualquiera de las unidades, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, el día 28 de noviembre del año 2012 a las 10:00 horas.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo a 10:00 y el acto de apertura de ofertas se efectuará al término del acto de presentación de ofertas, ambos del día 30 de noviembre del año 2012 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia Del Trabajo, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante. Se procederá a cerrar la puerta en punto de las 10:00 horas, por lo que los participantes deberán llegar antes, para poder participar.

El acto de fallo se llevará a cabo el mismo día 30 de noviembre al término del acto de apertura de ofertas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia Del Trabajo. La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de avalúo establecido. En caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes muebles y desechos de bienes muebles de generación periódica, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de bienes muebles de generación periódica, deberá realizarse en los domicilios donde se generen y/o en el domicilio que se le designe por parte del Instituto, con recursos propios del licitante ganador, de acuerdo al Programa de recolección calendarizado establecido en las bases.

Si la licitación pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

Con los licitantes ganadores de los desechos, se celebrará contrato de compra venta y retiro por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013.

La difusión de la convocatoria inició en Aguascalientes, Ags., el día 15 de noviembre del año 2012.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Aguascalientes, Ags., a 15 de noviembre de 2012.
Jefe Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Jesús de Santos Vázquez
Rúbrica.

(R.- 358572)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de septiembre de 2012 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES y SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOLES y SOFOMES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES y SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2012.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de Estudios Económicos de la Vivienda

Dr. Antonio Puig Escudero

Rúbrica.

Septiembre 2012

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2'000,000 pesos)/*. Continúa.

	Hipotecaria Nacional/4	Banco Nacional de México/4	Ve por Más/4	Bajío/5	HSBC/4	Bancomer/5	Mifel/5	Banco Mercantil del Norte/6
Pago Mensual Promedio	\$20,472	\$20,131	\$20,185	\$21,837	\$20,537	\$21,631	\$20,190	\$18,810
Enganche	\$200,000	\$400,000	\$300,000	\$200,000	\$300,000	\$200,000	\$400,000	\$300,000
Crédito	\$1,800,000	\$1,600,000	\$1,700,000	\$1,800,000	\$1,700,000	\$1,800,000	\$1,600,000	\$1,700,000

Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	3.00%	0.00%	2.30%	0.00%	1.00%	2.25%	2.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%	0.10%	0.00%	0.36%	0.00%	0.33%	n.d.	0.35%
	Estudio Socioeconómico	\$652	\$0	\$788	\$0	\$496	\$897	\$920	\$500
	Gastos Notariales/1	0.81%	2.62%	2.00%	1.00%	2.50%	2.82%	1.00%	1.80%
	Impuestos/2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$11.37	\$12.58	\$11.87	\$12.13	\$12.08	\$12.02	\$12.62	\$11.06
% del ingreso que representa el pago/3		33%	35%	33%	35%	35%	33%	33%	40%
Aforo		90%	80%	85%	90%	85%	90%	80%	85%
CAT Promedio Sin IVA		12.3%	12.9%	12.9%	13.0%	13.0%	13.1%	13.5%	14.0%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2'000,000 pesos)/*. Termina.

		IXE/5	Patrimonio/5	ING Hipotecaria/4	Banca Afirme/5	Fincasa Hipotecaria/5	Hipotecaria Crédito y Casa/4
Pago Mensual Promedio		\$18,374	\$23,137	\$23,164	\$21,381	\$25,771	\$25,009
Enganche		\$500,000	\$200,000	\$200,000	\$400,000	\$200,000	\$200,000
Crédito		\$1,500,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,600,000	\$1,800,000	\$1,800,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.50%	1.50%	1.00%	2.50%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.29%	0.25%	0.35%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$575	\$1,256	\$1,150	\$0	\$690	\$1,006
	Gastos Notariales/1	2.07%	1.84%	2.00%	1.73%	0.99%	3.32%
	Impuestos/2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$12.25	\$12.85	\$12.87	\$13.36	\$14.32	\$13.89
% del ingreso que representa el pago/3		25%	30%	33%	40%	30%	30%
Aforo		75%	90%	90%	80%	90%	90%
CAT Promedio Sin IVA		14.0%	14.1%	14.6%	14.7%	14.8%	16.7%

*/Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

(R.- 358575)